

PERMISO
ESTACIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM000483CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

502 512

OMBRE:
SIMPATICO:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:

VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

SAN DÍAS

PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

LA LORTE

CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO

GIRO: TACOS

TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts.

TITULOS A MEDIDADORES:

ESTADO DE MEXICO

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 19-agosto-2020

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLIO

ESTERIOR: SÍ

INTERIOR: SÍ

ESTACIONAL: SÍ

ESTACIONAL: SÍ

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

TRABAJARTE:

ESTACIONAL

ESTACIONAL

ESTACIONAL

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	DE	DE	A	VIERNES	DE	DE	A
MARTES	SÍ	DE	09:00:38 a	A 11:00:38 p	SABADO	DE	09:00:38 a
MIERCOLES	SÍ	DE	09:00:38 a	A 11:00:38 p	DOMINGO	DE	09:00:38 a
JUEVES	SÍ	DE	09:00:38 a	A 11:00:38 p			A 11:00:38 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA

Guadalupe Velázquez Roso
ACEPTE

VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que menciona el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y piróxenos.
- El arrojamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avvadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.